

EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: DOC-EVA-P02	
NÚMERO REVISIÓN 19	FECHA REVISIÓN 25 DE JUNIO 2024	REQ. NORMA 8.6, 8.7	PÁGINA 1 de 7

1. OBJETIVO

Evaluar, medir y registrar los resultados del aprendizaje de estudiantes, identificando aquellos que presenten bajo rendimiento, para realizar la(s) acción (es) de mejora o actividades extraordinarias necesarias, para que las y los estudiantes logren las competencias, que favorezcan el mejoramiento de la eficiencia terminal y disminuyan los índices de deserción y reprobación.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica en forma continua a partir del primer día de clases de cada cuatrimestre, y concluye con el registro de calificaciones y generación del acta final correspondiente; de acuerdo con la fecha marcada en el calendario académico vigente, aplicable a TSU, Ingenierías y Licenciaturas que ofrece la Universidad Tecnológica de Cancún.

3. REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO	TIPO DE DOCUMENTO
S/C	Reglamento académico de la Universidad Tecnológica de Cancún.	Legal
S/C	Lineamientos de operación de los Programas Educativos por Competencias Profesionales	Legal
S/C	Lineamientos para Oportunidad Extraordinaria de Evaluación	Legal

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

4.1. El proceso de evaluación deberá estar condicionado al Reglamento Académico vigente de la Universidad Tecnológica de Cancún.

4.2 Atender los Lineamientos de Operación de los programas educativos por competencias profesionales para todas las Universidades Tecnológicas del Subsistema, relacionados con la evaluación, publicados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

4.3 Las acciones de mejora y oportunidades para acreditar las unidades que se apliquen a los y las estudiantes, deberán ser del mismo tipo de saber y evidencia no acreditada y correspondiente a las unidades no acreditadas.

4.4 Todos los recursamientos se dictaminarán de acuerdo a los Lineamientos para recurrir Asignatura, establecidos por la Secretaría Académica.

4.5 Respetar el período de captura en el Sistema Escolar, de acuerdo a la conclusión de cada unidad de aprendizaje y una vez aprobada la secuencia didáctica, de acuerdo con las fechas publicadas de registro de captura en el SIU o el sistema vigente para este fin. Al finalizar el cuatrimestre el Departamento de Servicios Escolares validará la captura completa y correcta de las calificaciones de cada asignatura e informará a los Directores(as) Académicos sobre alguna captura pendiente.

ELABORO	REVISO	APROBO
Dra. Rocío Arceo Díaz Mtro. Héctor Luis Soto Soto Mtra. Mariana Recio López Mtro. Manuel Enrique Rivero Rivero Directores de División	Dra. Rocío Arceo Díaz Mtro. Héctor Luis Soto Soto Mtra. Mariana Recio López Mtro. Manuel Enrique Rivero Rivero Directores de División	Dra. Zac Mukuy Araceli Vargas Ramírez Secretaría Académica

EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: DOC-EVA-P02	
NÚMERO REVISIÓN 19	FECHA REVISIÓN 25 DE JUNIO 2024	REQ. NORMA 8.6, 8.7	PÁGINA 1 de 7

5. DEFINICIONES

Término	Definición
Acción de mejora	Atención y apoyo académico directo e individual que recibe un estudiante cuyo resultado es menor a "Satisfactorio" en una unidad de aprendizaje. Las acciones de mejora deben aplicarse sobre los resultados de aprendizaje no logrados por el estudiante, por lo que no deberán ser diferentes a lo evaluado por el profesor en cada unidad temática.
Acción de mejora extraordinaria	Oportunidad que se brinda con costo al estudiante de acreditar una evidencia de aprendizaje una vez que se han agotado las oportunidades anteriormente brindadas.
Comité Evaluador de estudiantes en Recursamiento	Grupo de docentes que imparten clase a un determinado grupo en el mismo cuatrimestre de un programa educativo
Recursamiento	Oportunidad que el Reglamento Escolar brinda a todos los estudiantes que bajo situaciones extraordinarias no logran acreditar alguna(s) de las unidades temáticas de alguna asignatura del cuatrimestre inmediato cursado. Este curso tiene una duración de cinco días, siguientes al término del cuatrimestre regular, la calificación máxima a obtener es de 80 y tiene un costo adicional para el estudiante. Considerando una única asignatura para re cursar y como máximo el 50% de las unidades temáticas reprobadas.
Saber	Identifica los conocimientos teóricos de tipo científico y tecnológico que adquieren los estudiantes.
Saber Hacer	Identifica en los estudiantes las capacidades, habilidades, destrezas y competencias que demuestra ante una acción concreta de aprendizaje; sea por medio de productos y/o desempeños.
Saber ser	Identifica en los estudiantes la atención a normas, códigos de conducta, valores y actitudes necesarias para el desarrollo socio formativo.
SIU	Sistema Escolar, Sistema Integral Universitario, mediante el cual se realiza la captura y control de las calificaciones generadas en el proceso de evaluación.

6. PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Establecer mediante minuta de Reunión de Mesa de Trabajo los criterios de evaluación y estrategias que serán utilizados para realizar el proceso de evaluación de acuerdo al modelo académico, considerando las técnicas e instrumentos de evaluación acorde a los resultados de aprendizaje de cada programa de asignatura.	Mesa de trabajo
2	Dar a conocer a los estudiantes a través de la técnica de encuadre, el plan de trabajo y evidencias de evaluación de la asignatura, acordado por minuta previamente en Mesa de Trabajo y/o Academia, explicando a los estudiantes que, para tener derecho a la evaluación, deberán contar con un mínimo del 85% de asistencia cuando la modalidad sea presencial. En cualquier modalidad a distancia, el porcentaje de asistencia quedará a criterio de los docentes, comunicado previamente a los estudiantes durante el encuadre de la asignatura.	Docente
3	<p>Para cada unidad de aprendizaje los docentes deberán integrar los resultados de acuerdo a los criterios establecidos en la Mesa de Trabajo, registrándolos en el Sistema Escolar, utilizando la siguiente escala de calificaciones:</p> <p>a) Para evaluar las asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 98 a 100 = Autónomo (AU) ● De 90 a 97 = Destacado (DE) ● De 80 a 89 = Satisfactorio (SA) ● De 0 a 79 = No Acreditado (NA) <p>b) Para evaluar las asignaturas integradoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 98 a 100 = Competente Autónomo (CA) ● De 90 a 97 = Competente Destacado (CD) ● De 80 a 89 = Competente (CO) ● De 0 a 79 = No Acreditado (NA) No Competente <p>c) Para evaluar estadías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 9.8 a 10 = Competente Autónomo (CA) ● De 9.0 a 9.7 = Competente Destacado (CD) ● De 8.0 a 8.9 = Competente (CO) De 0 a 7.9 = No Acreditado (NA) No Competente <p>Todas las calificaciones se capturan de manera numérica en el sistema.</p>	Docente
4	Al término de cada unidad temática dar a conocer al grupo los resultados de la evaluación donde se retroalimentará sobre los aprendizajes logrados. La retroalimentación pueden realizarse de manera grupal, por equipos o individual, dependiendo los resultados de aprendizaje.	Docente
5	En caso de que algún(a) estudiante no acredite la unidad temática, los docentes deberán proporcionar la retroalimentación necesaria, considerando al menos 30 minutos de la siguiente sesión, posterior a la entrega de resultados.	Docente
6	Capturar las calificaciones al finalizar cada unidad temática.	Docente
7	Cuando el estudiante no logre acreditar la evidencia de aprendizaje, el docente deberá otorgar una acción de mejora, máximo una semana después de la captura de la calificación reprobatoria, en la acción de mejora la calificación aprobatoria no podrá ser mayor de 80 y deberá registrarse en el SIU.	Docente

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8	En caso de que el estudiante no acredite la acción de mejora, se deberá capturar no aprobatoria en el Sistema Escolar, para que aparezca la opción de acción de mejora extraordinaria. Para ello el estudiante deberá realizar el pago correspondiente conforme a las indicaciones de su Tutor, entregando el comprobante del pago al docente titular de la asignatura no acreditada.	Estudiante/ Tutor/ Docente
9	El docente que haya realizado acciones de mejora extraordinarias deberá hacer el registro correspondiente en el SIU y entregar a la Dirección el resultado correspondiente mediante el formato EVA-P02-F02.	Docente
10	Una vez concluido el período de captura de calificaciones, si se requiere algún cambio, será vía solicitud por escrito de la Dirección, con la justificación correspondiente y la amonestación en caso de ser necesario.	Docente
11	Al término del cuatrimestre, revisar las situaciones de reprobación y determinar cuáles estudiantes pueden acceder al Recursamiento, a través del comité de recursamiento y tutores.	Docente Comité Evaluador de estudiantes en Recursamiento/ tutores
12	Impartir el recursamiento y reportar los resultados obtenidos por los estudiantes en el mismo, mediante el formato EVA-P02-F02.	Docente
13	Enviar el reporte de resultados de recursamiento a Servicios Escolares en el formato correspondiente, mismos que previamente se capturaron en el SIU.	Director (a) de División

7. REGISTROS Y ANEXOS

CÓDIGO	TÍTULO	DEPTO. ÁREA O PERSONA QUE DEBE RETENER EL DOCUMENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
EVA-P02-F01	Concentrado de calificaciones	Dirección de División	1 cuatrimestre	Destruir
EVA-P02-F02	Resultado de Evaluación por Acción de Mejora Extraordinaria y/o Curso de Oportunidad extraordinaria de Asignatura	Dirección de División	1 año	Destruir
EVA-P02-F03	Solicitud de Acción de Mejora y Oportunidad extraordinaria de Asignatura	Dirección de División	1 año	Destruir

EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: DOC-EVA-P02	
NÚMERO REVISIÓN 19	FECHA REVISIÓN 25 DE JUNIO 2024	REQ. NORMA 8.6, 8.7	PÁGINA 1 de 7

OTRA FORMA DE EVIDENCIA
Calificaciones parciales y/o finales registradas en el SIU

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	MODIFICACIÓN
25 de junio de 2024	Se modificó redacción. Se especifica la política 4.3 Se especifica la política 4.5
02 de junio 2023	Se modificó redacción. Se especifica la política 4.3 Se define ampliamente Recursamiento Se amplía actividad 13
23 de mayo 2022	Se modificó redacción. Se agregó el rango de calificación base 10 para estadías.
10 de marzo 2021	Se actualizaron políticas de operación y actividades del procedimiento. Se reorganizaron las actividades. Se actualizó el formato EVA-P02-F02

EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: DOC-EVA-P02	
NÚMERO REVISIÓN 19	FECHA REVISIÓN 25 DE JUNIO 2024	REQ. NORMA 8.6, 8.7	PÁGINA 1 de 7

9. FLUJOGRAMA

	Academias/Mesa de Trabajo	Docente	Comité Evaluador de Estudiantes en Recursamiento	Dirección de División
1	<p>Inicio</p> <p>Establecer mediante minuta de Reunión de Mesa de Trabajo los criterios de evaluación y estrategias que serán utilizados para realizar el proceso</p>			
2		<p>Dar a conocer a los estudiantes el plan de trabajo y evidencias de evaluación de la asignatura mediante un encuadre previamente validado por la mesa de trabajo</p>		
3		<p>Considerar las escalas de evaluación e integrar estos resultados en el sistema escolar.</p>		
4		<p>Dar a conocer a los alumnos los resultados de evaluación, se realiza una retroalimentación.</p>		
5		<p>En caso de no acreditar el docente brindará una asesoría de 30 min después de la entrega de resultados.</p>		
6		<p>Otorgar una acción de mejora sin costo.</p>		
7		<p>Capturar las calificaciones de cada unidad concluida.</p>		
		<p>A</p>		

EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: DOC-EVA-P02	
NÚMERO REVISIÓN 19	FECHA REVISIÓN 25 DE JUNIO 2024	REQ. NORMA 8.6, 8.7	PÁGINA 1 de 7

	Academias/Mesa de Trabajo	Docente	Comité Evaluador de Estudiantes en Recursamiento	Dirección de División
8		<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">En caso de no acreditar el docente aplicará acción de mejora extraordinaria con costo</p> <p style="text-align: center;">↓</p>		
9		<p style="text-align: center;">El/la Docente que haya realizado acciones de mejora extraordinarias deberá entregar a la Dirección el resultado correspondiente mediante el formato EVA- P02-F02, y hacer el cambio correspondiente en el SIU, acompañado del comprobante de pago de la acción de mejora.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>		
10		<p style="text-align: center;">Si se requiere algún cambio de calificación, será vía solicitud por escrito de la Dirección</p> <p style="text-align: center;">↓</p>		
11		<p style="text-align: center;">Dar a conocer a los alumnos los resultados de evaluación, se realizará una retroalimentación.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>		
12		<p style="text-align: center;">Al término del cuatrimestre reportar a los estudiantes reprobados al comité.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>		
13			<p style="text-align: center;">Enviar a la dirección el listado de estudiantes candidatos a recursamiento.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	
14		<p style="text-align: center;">Impartir el recursamiento y reportar el resultado final mediante el formato EVA-P02-F03</p> <p style="text-align: center;">↓</p>		
15				<p style="text-align: center;">Enviar a Servicios Escolares los resultados del recursamiento y capturarlos en el sistema.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Fin</p>

